



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO,
HIDALGO.**

ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

**2DO INFORME DE ACTIVIDADES
SEPTIEMBRE 2025 -AGOSTO 2026**

**DR. ANDRÉS CARLOS DE LA RIVA LARIOS.
REGIDOR INDEPENDIENTE**

AGOSTO DE 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

SEPTIEMBRE 2025- AGOSTO 2026

En virtud de lo establecido por los contenidos de nuestra máxima carta Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos:6, 108,115. Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículos: 4Bis, 115,116,122,123,124,141,142,145,146, Ley Orgánica Municipal, Artículos: 7,26,44, 44Bis, 49, 52, 52 Bis, 56, 67, 67 Bis XIV, 69 X Bis, XV Bis, VII, Leyes de Transparencia, Archivo, Reglamentos, Artículos: 70 LTAIPG,6 7 LAEH.

Me permito hacer de su conocimiento el segundo informe de actividades realizadas desde mi representación en cabildo, siendo la voz del la ciudadanía, concluyendo hoy los trabajos analizados, discutidos, votados y aprobados que velan los intereses del pueblo.

MENCIONES

Quiero expresar mi agradecimiento; a mis padres y a mis hermanos por su cariño, a mi esposa Minerva, a mis hijos: Andrea, Luis y Dafne por su amor incondicional, cada uno han construido los pilares que sustentan mi vida, con valores y la confianza que hacen de mi un hombre pleno, desempeñando una misión de servicio a quienes más lo necesitan. Agradezco a Dios por alimentar mi espíritu y la Fe, a Mis Maestros por sus enseñanzas, a mis amigos por recorrer juntos largos caminos, y poder decirles a todos que son parte de mis sueños y de mis logros, tengan presente que nunca les fallaré.

INTRODUCCIÓN

En mi carácter como regidor, representante y voz del pueblo, se han creado los espacios siendo estos propicios en donde prevalece la relación ligada entre ciudadanía y Gobierno, sirviendo como base la legalidad de derechos y obligaciones, en donde las crecientes necesidades sociales se hacen presentes y, sólo juntos encontraremos con su participación los, caminos que nos conduzcan a las alternativas de solución.

Los servidores Públicos tienen la capacidad y el compromiso de atender de manera eficiente y puntual a las necesidades y reclamos de la ciudadanía, los Gobiernos locales, promueven el respeto y la sana convivencia mediante el diseño de programas operativos anuales en concordancia de los objetivos del plan de desarrollo Municipal 2026.

La dinámica actual de nuestra sociedad necesita de Gobiernos Municipales fortalecidos en lo Institucional, con diseño y planeación durante la administración, para hacer frente a las demandas y las exigencias sociales que traen los nuevos tiempos; Gobiernos que realicen mejores prácticas, que busquen nuevas formas de gestión y que cuenten con la voluntad de hacer; con un alto sentido de negociación para dar solución a los problemas y exigencias del entorno Municipal.

En éste informe de actividades se resumen los trabajos, y logros a través de la gestión, e interacción ciudadana, siendo atendidos de manera prioritaria, van dirigidos a los (as) Tulancinguenses. Estos trabajos asentarán las bases para actualizar la planeación y contribuir al desarrollo Municipal incluyente y sustentable.

El contenido de éste informe de actividades resume los trabajos en cada una de las comisiones de las cuales soy integrante y que describiré más adelante.

Espero que, la lectura de éste Informe de actividades Colegiadas, cumpla con los propósitos y las expectativas de forma sencilla y accesible, de los temas tan vigentes que nos permitan generar el interés y el crecimiento para poder cambiar las cosas, a que seamos cada día mejores Servidores Públicos, ser un mejor Pueblo por el que podamos decidir responsablemente por nosotros.

ÍNDICE

I. Antecedentes históricos del municipio

1.1 Municipio de Tulancingo	6
1.2 Significado de Tulancingo	6
1.3 Glifo o Tiranía de Tulancingo	6
1.4 Escudo de Tulancingo y su descripción	7
1.5 Población	8

II. Descripción de conceptos básicos Presentación Institucional

2.1 Municipio	9
2.2 Ayuntamiento	9
2.3 Cabildo	9
2.4 Integrantes del cabildo	9
2.5 El regidor y sus funciones	10

III. Desarrollo del informe

3.1 Comisión de Sanidad y Salud	11
3.2 Comisión de Hacienda	17
3.3 Comisión del Adulto Mayor.....	20
3.4 Comisión de Bomberos y Protección Civil	22
3.5 Vinculación ciudadana.....	26
3.6 Participaciones en Sesiones de Cabildo.....	31

IV. Sesiones del Ayuntamiento..... 32

V. Conclusiones..... 100

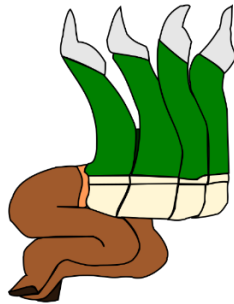
1.1 Municipio de Tulancingo

Tulancingo es una ciudad mexicana, cabecera del municipio de Tulancingo de Bravo en el Estado de Hidalgo. Se encuentra ubicada en la parte centro-oriental de México, dentro del denominado Valle de Tulancingo; Se localiza a 119 km de la Ciudad de México por la autopista 132 y a 40 km de Pachuca de Soto. Fue fundada por los Toltecas y luego por Chichimecas. Uno de los grandes atractivos de Tulancingo es su catedral de estilo neoclásico.

1.2 Significado de Tulancingo

Tulancingo es la distorsión de la palabra náhuatl Tollantzinco, (tollan = tule, tzin = asiento, trasero o diminutivo y co = lugar), se le han hecho las siguientes traducciones: «detrás del tule» o «el fin de los tules o juncos».

1.3 Glifo o Toponimia de Tulancingo

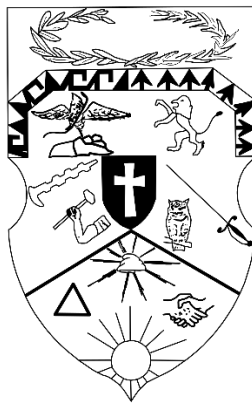


El glifo de Tulancingo representa un manojito de tules o juncos que ocultan a un hombre, lo que se traduce como "detrás de los tules" o "el fin de los tules". Este símbolo se deriva de la palabra náhuatl Tollantzinco, que puede interpretarse como "en el tular" o "el pequeño Tollan".

1.4 Escudo de Tulancingo y su descripción

El escudo heráldico de la ciudad fue proyectado por José María Lezama y desarrollado por Sadot F. Ruiz, se encuentra coronado con encina y laurel, símbolos de la fuerza y la gloria, respectivamente; presenta grecas de las Indias de Uxmal; flores de Liz como emblema de la nobleza hispana; una espada azteca y una española, distintivo del encuentro entre dos mundos; un brazo como alegoría del trabajo; un búho, insignia de la sabiduría; una cruz en representación de la civilización cristiana y el sol que se interpreta como progreso; así como el triángulo, gorro frigio y manos enlazadas, signo de igualdad, libertad y fraternidad; proyectando a través de todos sus elementos el presente, pasado y porvenir de Tulancingo de Bravo.

El escudo fue aprobado mediante sesión de cabildo de fecha 8 de diciembre de 1942, en la que fue presentado el diseño original, mismo que obra en los archivos del municipio, observándose en su reverso la interpretación de los elementos que lo conforman.



1.5 Población

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI; la ciudad tiene una población de 168, 369 habitantes, l De los cuales 79, 767 son hombres y 88,602 son mujeres; con una relación de 89.03 hombres por 100 mujeres. El 23.71 % de la población, tiene menos de 14 años de edad; el 67.38 % de la población tiene entre 15 a 64 años de edad; y el 8.91 % de la población, tiene más de 65 años.

Tiene 35 827 viviendas particulares habitadas, un grado de marginación de la localidad bajo y un grado de rezago social de la localidad muy bajo.

Las personas que hablan alguna lengua indígena, es de 1330 personas, alrededor del 1.25 % de la población de la ciudad. En la ciudad hay 797 personas que se consideran afro mexicanos o afrodescendientes, alrededor del 0.75 % de la población de la ciudad.



De acuerdo con datos del censo INEGI 2020, unas 84 123 declaran practicar la religión católica; unas 10 645 personas declararon profesar una religión protestante/ cristiano evangélico; 191 personas declararon otra religión; y unas 11 075 personas que declararon no tener religión o no estar adscritas en alguna. La ciudad es sede de la Arquidiócesis de Tulancingo, teniendo como Diócesis sufragáneas Huejutla y Tula; su territorio comprende una parte del oriente del Estado de Hidalgo, la Sierra Norte de Puebla y dos municipios de Veracruz.

I. Descripción de conceptos básicos Presentación Institucional

2.1 Municipio

Es una comunidad territorial de carácter público con personalidad jurídica propia, con capacidad política y administrativa, tiene cuatro elementos: población, Territorio, Gobierno, Marco Jurídico.

2.2 Ayuntamiento

Es un órgano colegiado de pleno carácter democrático, ya que todos y cada uno de sus miembros son electos por el pueblo para ejercer las funciones inherentes al Gobierno Municipal. El Ayuntamiento es, por tanto, el órgano principal y máximo de dicho gobierno Municipal. En cuanto a órgano de gobierno es la autoridad más inmediata y cercana al pueblo, al cual representa y de quien emana el mandato.

2.3 Cabildo

El término Cabildo está íntimamente vinculado a la cultura del Municipio Español, e hispanoamericano, y se refiere al órgano de gobierno de la comuna. “cabildo es Ayuntamiento de personas señaladas por el gobierno.

2.4 Integrantes del Cabildo

- Un presidente (a).
- Regidores.
- Síndico o Síndicos.

2.5 El regidor y sus funciones

- Un Regidor Municipal es un Miembro electo del Ayuntamiento que representa a los ciudadanos y participa en la toma de decisiones del gobierno municipal. Actúan como legisladores municipales, fiscalizadores de la gestión y promotores de iniciativas para mejorar el municipio.
- Su función se enmarca en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y de otras leyes de orden generales.
- El Regidor trabajará en las comisiones que se le encomienden, y tendrá que desempeñarlas correctamente, por lo que el objetivo fundamental de la función del Regidor es participar de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento (presidente Municipal, síndicos) para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

3. Desarrollo del informe

Actualmente desarrollo mis funciones dentro de las siguientes comisiones:

- 3.1 Presidente de la Comisión de Salud y Sanidad
- 3.2 Presidente de la Comisión del Adulto Mayor
- 3.3 Vocal de la Comisión de Hacienda
- 3.4 Vocal de la Comisión de Protección Civil
- 3.5 Vocal de la Comisión de Derechos Humanos

3.1 COMISIÓN DE SALUD AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Durante el periodo de septiembre de 2025- agosto de 2026, la Comisión de Salud, dio continuidad a las actividades programadas, de los diferentes acuerdos y compromisos, resumiendo de manera puntual el análisis y evaluación de los resultados:

ACCIONES REALIZADAS.

Dentro de las acciones se realizaron un total de cuatro ferias escolares de la salud mental prevención de adicciones y del suicidio, con una participación de 10,600 jóvenes de diferentes niveles de educación, (secundaria, medio superior y superior).





Los trabajos realizados se concluyeron con la participación conjunta con otras dependencias municipales y participación privada: SIPINNA, Dirección de Sanidad Municipal, Jurisdicción sanitaria No 2 Tulancingo, iniciativa privada: Alanon, Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, Comité de Padres de Familia, sociedad de colegios de psicología, capacitadores en prevención de adicciones y alcoholismo.

- Se concluyeron en el año con ocho sesiones ordinarias del Comité de Vigilancia Epidemiológica, todas ellas con acciones permanentes establecidas en la prevención, diagnóstico, tratamiento y reportes de casos, considerando su comportamiento epidemiológico y sus variables durante el año.



- Panorama epidemiológico de enfermedades diarreicas agudas en el grupo de edad de 0-5 años,
- Enfermedades respiratorias agudas en grupos de edad vulnerables menores de 5 años y mayores de 60 años. Vacunación en un 70% hasta este periodo del año.
- Situación actual del comportamiento epidemiológico del sarampión, cobertura de vacunación con un avance del 87% en grupos vulnerables.
- Alerta epidemiológica de difteria en el municipio sin reporte de casos.
- Acciones permanentes para la prevención de la brucelosis en la zona endémica Otomí Tepehua, sin reporte de casos.
- Enfermedad de Chagas, dengue, permanecen acciones básicas de identificación de casos y reporte, hasta el momento sin casos reportados.
- Cumplimiento de compromisos de toma de muestras y cloración del agua para consumo humano reportes al 100%.

Supervisión de manejadores de alimentos en espacios públicos en la ciudad, puntos de venta, espacios físicos, instalaciones de seguridad, higiene, preparación, conservación, capacitaciones de lavado de manos con un avance del 93%.



Realizamos tres mesas de trabajo encabezadas por la comisión de salud, con el objetivo de realizar un censo del total de centros de rehabilitación en contra de las adicciones y el alcoholismo, derivado de estos trabajos se cuenta con un total de **15** centros de ayuda que operan de manera clandestina, y con una afectación de un aproximado de **640** usuarios que

reciben atención en un lapso de 3 meses. Con un gran total al año de **2560** usuarios.



Sigue abierta la invitación a estos centros a través de sus representantes para invitarlos a que se regularicen y cumplan los lineamientos que marca el Estado y la NOM 028-SSA-2009. Regular el funcionamiento de los establecimientos públicos, sociales y privados que brindan servicios de ayuda.

- Continuamos trabajos con seis secciones en el año con el **Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA)**, se llevan a cabo acciones permanentes con diferentes instituciones de la sociedad privada, instituciones educativas, colegios y consejos A.C. Con una participación activa de difusión a través de foros, ferias de la salud mental y prevención del suicidio. Impactando a una población de **16,000** jóvenes en el municipio.

- En el mes de febrero se puso en marcha la **Feria del Bienestar Animal**.



- Se hizo entrega en este año de dos unidades caninas para el acompañamiento de mascotas y una unidad para consulta, vacunación y esterilización canina y felina



- La meta diaria de esterilizaciones caninas y felinas es en promedio de **25- 27 cirugías** de esterilización al día.



- Un total de **35** consultas caninas, felinas, con cobertura de vacunación antirrábica al día.



3.2 COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Las adecuaciones contenidas, garantizan la correcta operación de la hacienda pública Municipal y la debida prestación de servicios.

Se asegura que toda contribución o producto se encuentre debidamente establecido en la ley.

Se fortalece la planeación hacendaria municipal, la eficiencia recaudatoria y la sostenibilidad financiera, teniendo un control administrativo.

- Los trabajos en esta comisión fueron posible en seis mesas de trabajo periodo comprendido de octubre de 2025 a agosto de 2026.



- En los meses de octubre a diciembre de 2025 se iniciaron los trabajos para la modificación al presupuesto de egresos, en la cual comparecieron las Secretarías y Direcciones Municipales, sometiéndose al proceso de análisis, discusión, aprobación, publicación de los contenidos, en la cual se propone la aprobación de un total de Gasto por **585' 566 572.00** millones de pesos publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de enero de 2026.



- Se analiza que el gasto Nómina para este 2026 corresponde al 47% y lo que corresponde al gasto corriente será del 80%.
- En el mes de diciembre de este año se hace una modificación presupuestal del **FORTAMUN** del total de recursos adicionando en esta adecuación un total de **50' 117,946.00**.
- El **37%** se destina a la adquisición de vehículos y equipamientos por 18 millones de pesos y un **44%** a obra pública por 22 millones de pesos.

Se analizan para este año las variables de plazas y sueldos:

- Número de trabajadores de presidencia: 1557 plazas de los cuales existen 224 jubilados, dietas 21. Corresponde al gasto de nómina el 47%

Las adecuaciones propuestas, garantizan la correcta operación de la Hacienda Pública Municipal



3.3 COMISIÓN DEL ADULTO MAYOR

En esta comisión se continúa cumpliendo con el programa operativo anual por parte de la dirección del adulto mayor, en la cual se tiene por objetivo integrar al adulto mayor a conservar un estado activo y saludable del envejecimiento, fomentando la participación y desarrollo en la sociedad, en una cultura de inclusión, respeto y trato digno.

Con el trabajo interinstitucional se realizan actividades de índole gerontológica para las y los usuarios interesados en mejorar y mantener su salud integral.



ACCIONES.

- Toma de presión arterial y monitorización de glicemia de manera permanente.
- Fomento a la salud talleres diversos: el plato del buen comer, yoga, zumba.
- Eventos culturales, canto karaoke, taller de pintura manualidades danzón.
- festejos de onomásticos y entrega de apoyos diversos,
- Valoraciones médicas.

- Jornadas de vacunación contra neumococo, covid - 19, influenza estacional, herpes zoster, Td.



Festividad de onomásticos casa de la tercer edad

3.4 COMISIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

Los trabajos realizados en esta comisión se conjuntan con acciones de otras comisiones en este caso con la comisión de salud.



- Acompañando en diversas mesas de trabajo en ocho reuniones del Comité Jurisdiccional de Vigilancia epidemiológica (COJUVE).



- Seis reuniones con el Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA).



- Cuatro Ferias de la Salud Mental Prevención de Adicciones y el Suicidio.



- Se realizaron 20 visitas a anexos acompañados con Sanidad Municipal, Seguridad Pública Municipal, Dirección de Reglamentos, COPRISEH.
- Contamos en el municipio con un registro de 15 anexos, los cuales operan de manera errática, fuera de normatividad. Población de usuarios un total de **640** con tratamientos de tres meses en promedio.



- Se tuvo una reunión con 75 representantes de anexos en la sala de expresidentes con el objetivo de invitarles a regularizarse, contando con el apoyo de presidencia municipal para su regularización.



- Se realizan trabajos de supervisión y seguridad de 13 albergues habilitados en caso de inundaciones en la temporada de lluvias y ciclones en el valle de Tulancingo, los cuales podrán albergar a un total de **3000** personas. Cuentan con dormitorios, colchonetas, cobijas, comedor, baño, atención médica, traslado terrestre a hospitales.

3.5 VINCULACIÓN CIUDADANA

Damos continuidad a diferentes peticiones y apoyos otorgados a la ciudadanía, cumpliendo con los protocolos presupuestarios de apoyo social.



Reunión de trabajo con representantes de San. Antonio Farias para hacer seguimiento ante el organismo Operador del Agua y la CAAMT, solicitan se lleve acabo la obra del dren Buenos aires, se ha turnado el proyecto ante la Comisión de Aguas Nacionales. 04-02-2026.



Se concluyen los trabajos de gestión de manera coordinada con la CAAMT, en la colonia Cebolletas, contando actualmente con agua potable, beneficiando a más de trescientas familias. 04-05-2026.



Se solicita ante la Secreteraría de Salud del Estado, a través de su titular; la Dra. Vanesa Escalante Arrollo, se habilite nuevamente en el hospital General de Tulancingo el puesto de sangrado, que beneficiará a 1800 usuarios de la zona Otomí Tepehua.



Apoyo social por parte del ayuntamiento con material médico y aparatos ortopédicos.



Apoyo social al deporte con dignos representantes de artes marciales mixtas a nivel internacional, orgullo tulancinguense.



Apoyo social al deporte y la cultura en el municipio, donde se ofertan diversos talleres para jóvenes y adultos mayores, exposiciones diversas, teatro y foros de interés en contra de las adicciones.



Labores con causa para la adquisición de prótesis, participan la sociedad civil, compañeros regidores, medios de comunicación, escuelas de arte deporte y cultura.

3.6 PARTICIPACIONES EN SESIONES DE CABILDO.



Se participó en las sesiones de cabildo de este año, con voto a favor de los distintos puntos de acuerdo que se trataron en cada una de ellas. Con el compromiso de vigilar el beneficio pleno de la ciudadanía.

SESIONES ORDINARIAS			
NO. DE ACTA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS	
01 ORDINARIA	22-Sep-24	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:	
		PUNTO DE ACUERDO	
		Único. - Se reestructura el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter Federal del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual queda constituido de la siguiente manera:	
		Presidenta:	Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
		Secretario:	Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.
		Vocal:	Secretario de la Tesorería y Administración
		Vocal:	Director de Obras Públicas
		Vocal:	Síndico Procurador Hacendario
		Asesor:	Titular de la Dirección Jurídica Municipal.
		Asesor:	Titular del Órgano Interno de Control (Contralor Municipal).
		✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:	
		PUNTO DE ACUERDO	

Único. - Por las consideraciones vertidas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto:

Presidenta:	La C. Presidenta Municipal, quien lo presidirá.
Secretario:	El Secretario de la Tesorería y Administración.
Vocal:	Síndico Procurador Hacendario
Vocales:	Representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario.

Con derecho a voz:

Titular del Órgano Interno de Control:	Contralor Municipal.
Titular de la Dirección Jurídica Municipal:	Director Jurídico Municipal.

Invitados

✓ aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

		PUNTO DE ACUERDO Primero. - El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la reestructuración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Estatal, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Segundo. - El Comité queda conformado de la manera siguiente: <u>Con derecho a voz y voto:</u> Presidenta: Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Secretario: Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente. Vocal: Secretario de la Tesorería y Administración. Vocal: Director de Obras Públicas. Vocal: Síndico Procurador Hacendario. <u>Con derecho a voz:</u> Asesor: Titular del Órgano Interno de Control. Asesor: Director Jurídico Municipal. Invitados:
--	--	---

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - En vista de las consideraciones antes vertidas y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se aprueba la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (Estatal).

Segundo. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, queda conformado de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

- Presidenta: La Presidenta Municipal, quien lo presidirá.
- Secretario: El Secretario de la Tesorería y Administración.
- El Titular del Órgano Interno de Control.
- Los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario.

Con derecho a voz:

- En representación del Ayuntamiento Municipal, el Síndico Procurador Hacendario.
- Invitados cuando así se considere pertinente.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

		Único. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta del Regidor L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán, para que funja como Comisionado del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante el Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo (CAAMT). Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes y reglamentos de la materia. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO Primero. - En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 194 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se designa a la Regidora Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo, como Enlace Institucional del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. Segundo. - Infórmese mediante oficio dirigido a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sobre la designación de la Regidora Comisionada. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO Único. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta de la Regidora Lic. Abril Chávez Reyes, para que funja como Comisionada del Ayuntamiento Municipal, ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Sistema DIF Tulancingo. Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes de la materia y el Decreto de creación del referido organismo. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:
--	--	---

		PUNTO DE ACUERDO Único: En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la propuesta de integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo 2024-2027, para quedar conformadas en los términos expresados en el Considerando V de la presente propuesta de punto de acuerdo. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: P U N T O D E A C U E R D O ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, faculta a la C. Presidenta Municipal, emitir la Convocatoria para el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual deberá contener los requisitos señalados por la normatividad vigente aplicable. ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 105 Ter., de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, es procedente la creación de una “Comisión Especial”, que será presidida por la titular del Poder Ejecutivo Municipal e integrada por un regidor o regidora de cada una de las fracciones representadas en el Ayuntamiento Municipal, de conformidad con lo establecido en el considerando Quinto de la presente propuesta; cuya función será vigilar el desarrollo del procedimiento para la selección del Titular del Órgano Interno de Control en el Municipio de Tulancingo de Bravo. ✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que: INICIATIVA DE DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, expida una resolución administrativa en la que:
--	--	--

- | | |
|--|---|
| | <p>I.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en materia de Impuesto Predial, se conceda el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes al impuesto predial de los ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.</p> <p>II.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio, que estén pendientes de pago y que correspondan a ejercicios fiscales anteriores, se aplicará una condonación parcial del 30% treinta por ciento.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Los plazos en los que se conceden los beneficios:</p> <p>I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será de la entrada en vigor del Decreto, al 31 de diciembre del año 2024.</p> <p>II.- En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para ello, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades, desde la entrada en vigor del decreto, hasta el 31 de diciembre del año 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Hacer el pago en una sola exhibición</p> <p>II.- Para el caso de lo previsto en la fracción IV del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado.</p> <p>III.- Presentar copia certificada de la Clave Única del Registro de Población CURP, tratándose de lo establecido en el artículo uno fracción I del presente Decreto.</p> |
|--|---|

		ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida la C. Presidenta Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo. ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
02 ORDINARIA	17-Oct-2024	✓ Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo referente a la Fe de erratas al Decreto Número Cincuenta y Nueve del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la edición Alcance Dos, Número 51, Tomo CLV, de fecha 18 de diciembre del año 2023 ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: Punto de acuerdo Único.- En atención a las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares, para que conjuntamente con el Síndico Procurador Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el contrato de comodato con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, pueda continuar haciendo uso gratuito del Vehículo: Camioneta Marca: FORD, Modelo Transit 2012, con número de Serie: WF0RS4HP7CJA34946, con número de motor: 5FDLC9DA, con número de placas: 17HDZ, No. de Inventario: 7062, que está en poder del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que está destinado para los servicios de traslado de personas de cuentan con alguna discapacidad, así como para los adultos mayores que lo requieran. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: Punto de Acuerdo

		PRIMERO: En ejercicio de la facultad prevista por el último párrafo del artículo 105 Ter., de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, en este acto me permito poner a consideración del Ayuntamiento al Mtro. y L.A.E. Miguel Ángel Romero Mejía, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. SEGUNDO: En caso de la propuesta que por este medio presento sea aprobada por el Ayuntamiento Municipal, se proceda a tomar la Protesta de Ley. TERCERO.- En el mismo sentido, se deberá informar por escrito a la Contraloría del Estado de Hidalgo, sobre lo resuelto en el presente punto de acuerdo, debiéndose enviar un ejemplar original certificado del acta de la sesión en la que se resuelva el mismo. ✓ Aprobación de la solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo (dietas) para separarse del cargo presentada por el Regidor Lic. Pedro Canales Vega.
03 ORDINARIA	18-Nov-2024	✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que: INICIATIVA DE DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, del mismo Municipio, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, en su carácter de Presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, se deberá proceder a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como del presente decreto, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

04 ORDINARIA	22-Ene-25	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, para que con la participación del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador Jurídico y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, Secretario General Municipal, celebren Convenio de Recaudación de Derecho Alumbrado Público, con CFE Suministrador de Servicios Básicos, (Comisión Federal de Electricidad) de conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Se deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56, fracción I, incisos a), b), dd) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en relación con los artículos 115, 116, 132, 133, 134 y 135 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba el Catálogo de Giros de Bajo Impacto y el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que incluye los formatos correspondientes del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que son anexos del presente punto de acuerdo. SEGUNDO: En su caso, una vez aprobado el Catálogo de Giros de Bajo Impacto y el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se deberá proceder a su publicación en la página de internet del municipio y en la Gaceta Municipal. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO
--------------------------------	------------------	--

ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza la Toma de Protesta y entrega de nombramientos a los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que deberá realizarse en sesión pública del Ayuntamiento.

✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba que se instituya en el Municipio, el Programa Integral de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME's), denominado "**TRANSFORMA TULANCINGO**", bajo la responsabilidad de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal, que deberá realizarse durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO.- A efecto de que el Programa Integral de Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyME's), denominado "**TRANSFORMA TULANCINGO**", se realice anualmente, se deberán realizar las previsiones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Egresos, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

TERCERO.- Se aprueban las reglas de operación del referido programa, que deberán publicarse en la página oficial del Municipio así como en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se autoriza a la ciudadana Presidenta municipal para que con la intervención del Síndico Procurador Jurídico y el Secretario General Municipal, firmen los convenios con las personas beneficiaras del programa, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, de acuerdo con las reglas de operación aprobadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones y decretos que se opongan a lo ordenado en el presente.

✓ Aprobación de la iniciativa con efectos de decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba que se instituya en el Municipio, el Programa Integral de Apoyo a Mujeres Emprendedoras, denominado “**Mujer, Emprende y Transforma**”, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal, que deberá realizarse durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO.- A efecto de que el Programa de Apoyo Integral a Mujeres Emprendedoras, “**Mujer, Emprende y Transforma**”, se realice anualmente, se deberán hacer las previsiones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Egresos, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

TERCERO.- Se aprueban las reglas de operación del referido programa, que deberán publicarse en la página oficial del Municipio así como en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se autoriza a la ciudadana Presidenta municipal, para que con la intervención del Síndico Procurador Jurídico y el Secretario General Municipal, firmen los convenios que sean necesarios, con cada persona beneficiaria del programa, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, de acuerdo con las reglas de operación aprobadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

		SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones y decretos que se opongan a lo ordenado en el presente Decreto.
05 ORDINARIA	17-Feb-25	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO Primero: El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la propuesta presentada por la C. Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal “GDM”, por lo que se autoriza, realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la misma. Segundo: Asimismo las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía durante el periodo de la presente administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión. ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, solicite en comodato el acervo bibliográfico y firme el contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Cultura, para que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, reciba un acervo bibliográfico que consta de 7 paquetes de 13 ejemplares de la Colección “Feminismo”, que beneficiara a 5 bibliotecas del municipio. ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que:

		PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, para que celebre con el Gobierno del Estado de Hidalgo, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal para el cobro y administración de multas administrativas federales no fiscales y acceso al Sistema Integral Tributario (eSIT). ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el Convenio de Colaboración para Fortalecer el Programa Estatal de Seguridad Vial y Contrato de Comodato, con la Secretaría de Salud de Hidalgo y Servicios de Salud de Hidalgo, por el que el Municipio recibe los dispositivos y Protocolo, que se describen en el considerando Cuarto de la presente propuesta de punto de acuerdo. ✓ Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que aprueba en comisión la propuesta de punto de acuerdo por el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro.
--	--	---

Luis Edmundo Aguilar Aranda, para que suscriba los convenios de Apoyo Económico para la Aportación de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, con los elementos operativos de las Direcciones de Seguridad Pública, Movilidad y Transporte y Protección Civil y Bomberos, adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con las cláusulas de los referidos convenios.

- ✓ Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que aprueba en comisión la Iniciativa de Decreto por el que:

INICIATIVA DE DECRETO
POR EL QUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso f. del artículo 24, se reforma el artículo 25, se adicionan los incisos j., y k., al artículo 26, se reforma el artículo 41, todos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Consulta y Designación de los Enlaces Vecinales, Delegados y Presupuesto Participativo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 24.- Para la designación de los Enlaces Vecinales se deberá considerar lo siguiente:

- a. Convocatoria;
- b. Registro de aspirantes;
- c. Promoción de propuestas de aspirantes;
- d. Jornada de Consulta, cómputo y resultados;
- e. Medios de Defensa en su caso; y
- f. Entrega de nombramiento.

Artículo 25.- El Registro de aspirantes comenzará a partir del día hábil siguiente a la emisión de la convocatoria y culminará el segundo día hábil siguiente a la emisión de la convocatoria. El registro se hará ante la Secretaría General Municipal.

		Artículo 26.-... a...; b...; c...; d...; e...; f...; g...; h...; i...; j. Presentar Carta con firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene un modo honesto de vivir; y k. No haber fungido como Enlace Vecinal en la Administración Municipal anterior. Artículo 41.- Los Enlaces Vecinales, entrarán en funciones y cumplirán un periodo de tres años, sin derecho a ratificarse, prorrogarse o reelegirse en el siguiente periodo. ARTÍCULOS TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias municipales que se opongan a lo ordenado en el presente decreto. ARTÍCULO TERCERO.- Las partes del Reglamento de Participación Ciudadana para la Consulta y Designación de los Enlaces Vecinales, Delegados y Presupuesto Participativo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no referidas en el presente decreto quedan en sus términos.
06 ORDINARIA	31-Mar-25	✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto mediante la que: INICIATIVA DE DECRETO

		ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, expida una resolución administrativa en la que: I.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025, regulada por los artículos del 9 al 27, de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo, en materia de Impuesto Predial, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes al impuesto predial de los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020. II.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025, regulada por los artículos del 82 al 89 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo, en materia de Derechos por Refrendo de inhumación de cadáveres o restos humanos (anual), se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los derechos referidos, de los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020. III.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, por concepto de derechos por el servicio de limpia que preste el municipio a las personas físicas y morales que así lo soliciten, para la recolección adicional de desechos a domicilio, se pagará conforme a las cuotas, y según lo dispuesto por los artículos 90 a 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020. IV.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, por los conceptos de derechos por servicio de expedición y renovación de placas de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, y por concepto de derechos por la expedición, revalidación y canje de permisos o licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, respectivamente, que se determinarán con base en lo dispuesto por los artículos 103 a 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Se concede el beneficio
--	--	---

de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

V.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, y regulada por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, por concepto de Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, específicamente de locales situados en el interior y exterior de los mercados, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

VI.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio de los años 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020, que estén pendientes de pago, se aplicará un descuento de hasta el 100% de los recargos generados, más el 50% de la cantidad que resulte de la multa impuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los plazos en los que se conceden los beneficios:

I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será únicamente a partir del día en que entre en vigor el decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

II. En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para su expedición, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades desde la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Hacer el pago en una sola exhibición;

II.- Para el caso de lo previsto en la fracción VI del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado; y

		III.- Tratándose del artículo Primero del presente decreto, exhibir la Clave Única del Registro de Población certificado. ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida la C. Presidenta Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día de su elección, al día 18 del mes de septiembre del año 2025, para lo que propone para ocupar los referidos cargos, al Regidor Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez, para fungir como Regidor Moderador y a la Regidora Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra, para fungir como Regidora Secretaria, durante el periodo mencionado; quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
07 ORDINARIA	23-Abril-25	✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que se expide el Reglamento Interior del Rastro Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que con la participación del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, Secretario General Municipal, celebre con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el contrato de comodato por el cual éste, otorga al municipio de Tulancingo de Bravo,

		Hidalgo, el uso gratuito del Módulo de Información Turística, con número de inventario 285601, actualmente ubicado en el costado poniente del Parque Juárez (Jardín La Floresta), en el centro de nuestra ciudad, por el periodo que resta del actual Ayuntamiento Municipal. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA – 5 LXVI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 TER. A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, en materia de Derechos de los Animales como seres Sintientes.
08 ORDINARIA	22-May-25	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA – 6 LXVI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS. ✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que: INICIATIVA DE DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, tendrá autonomía técnica y funcional en el desempeño de sus facultades y obligaciones, quedará ubicada dentro de la estructura orgánica de Secretaría de Desarrollo Humano y Social para efectos estrictamente administrativos y reportará sus actividades de manera directa a la persona titular de la Presidencia

Municipal. La Dirección General que se crea por el presente Decreto, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de lo que establece el artículo anterior, se **reforma y adiciona** en el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando divididas las facultades y obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en dos apartados correspondiendo al apartado A, las fracciones de la I a la XIII, ya existentes, que quedan en sus términos. El Apartado B, que se adiciona, quedará conformado con las fracciones de la I a la XXII, y los dos párrafos ubicados inmediatamente después de la fracción XXII. El apartado B, corresponderá exclusivamente a la Dirección General que se crea con el presente decreto, y se **adiciona** en el último párrafo del mismo artículo a la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, la Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y la Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 32.-...

Apartado A:

Fracciones I.- a XIII.-...

Apartado B:

I.- Impulsar políticas y acciones de protección de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas cuidadoras, considerando la implementación de acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de inclusión y nivelación idóneas que persigan la igualdad de oportunidades, promuevan la visibilización, consulta, empoderamiento, autonomía y participación plena de este sector;

II.- Promover el respeto a los derechos y libertades de las personas con discapacidad y cuidadoras enfatizando una imagen respetuosa de su dignidad entre las personas integrantes del Ayuntamiento, de la Administración Pública Municipal y de la ciudadanía;

		III.- Coordinar y efectuar estudios, análisis, proyectos, opiniones, informes y publicaciones en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como obtener, actualizar e intercambiar datos sobre el número, situación y condiciones de vida de este sector con las instituciones competentes; IV.- Proponer el diseño y desarrollo de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación hacia el sector; V.- Promover, orientar y evaluar políticas en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en colaboración con las unidades administrativas que corresponda; VI.- Proponer convenios de colaboración para el estudio, difusión, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dar seguimiento a su implementación, así como para la obtención de fuentes alternativas de financiamiento para el cumplimiento de su objeto y conforme a las disposiciones legales aplicables; VII.- Coordinar las acciones al interior de la Administración Pública Municipal para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como asesorar a la o el Presidente Municipal en materia de derechos de personas con discapacidad y personas cuidadoras, igualdad y no discriminación; VIII.- Proponer la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos normativos en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras; IX.- Participar en la elaboración, instrumentación y evaluación de indicadores en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras; X.- Formular estrategias y coordinar el desarrollo de instrumentos que permitan la sistematización y difusión de información en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras; XI.- Participar en la implementación de políticas de vinculación y colaboración institucional con otros municipios, con los Poderes de las entidades federativas, de otros países y con organizaciones internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras; XII.- Participar en el establecimiento de mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, del sector académico e instancias públicas nacionales e internacionales para promover el respeto, difusión y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras; XIII.- Implementar y promover medidas de inclusión laboral para personas con discapacidad y cuidadoras en la Administración Pública Municipal, en la iniciativa privada y demás posibles fuentes de empleo; XIV.- Efectuar acciones de capacitación direccionadas a instituciones públicas, privadas y sociales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dirigir y participar en el diseño
--	--	---

de campañas acerca de igualdad, trato digno y no discriminación, así como de prevención y detección de factores condicionantes de la discapacidad;

XV.- Orientar a las personas con discapacidad y cuidadoras acerca de las vías institucionales para hacer cumplir sus derechos, así como servir de vínculo con las autoridades competentes y brindar asesoría legal y administrativa;

XVI.- Impulsar la accesibilidad y asequibilidad de los bienes, productos y servicios hacia las personas con discapacidad y cuidadoras, mediante el diseño universal y los ajustes razonables;

XVII.- Promover el derecho de las personas con discapacidad a ser acompañados y contar con sistemas de apoyo, conformados por herramientas, tecnologías, asistentes, cuidadores, intérpretes u otros apoyos para que participen en igualdad de oportunidades con el resto de la población;

XVIII.- Colaborar en la integración del Registro Estatal de Personas con Discapacidad conforme a lo establecido en la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del estado de Hidalgo;

XIX.- Contribuir, desde el ámbito de su competencia, con la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, del Plan Municipal de Desarrollo e informes de la o el Presidente Municipal.

XX.- Colaborar con las instituciones competentes en materia de salud a fin de promover la solidaridad social, la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la discapacidad, su identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que puedan causar discapacidad, promoviendo la accesibilidad del derecho a la rehabilitación entre la colectividad en general y particularmente, entre las familias que cuenten con alguna persona con discapacidad, para materializar su atención integral, incluida la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;

XXI.- Coadyuvar con las instancias competentes en el diseño de proyectos productivos que tengan como objetivo mejorar la economía familiar de las personas con discapacidad y cuidadoras, crear empleos para el sector y promover el emprendimiento fortaleciendo su economía y su posibilidad de acceso a bienes y servicios; y

XXII.- Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia Municipal, y las que se deriven de este reglamento, otras disposiciones legales.

Para los efectos del presente artículo, se entenderá por discapacidad de conformidad con la fracción IX del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la consecuencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Las facultades y obligaciones contenidas en el apartado B, serán desempeñadas exclusivamente por la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras y las jefaturas que la conforman.

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, a la que están adscritas la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos; la Dirección de Sanidad Municipal; la Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio, Dirección de Desarrollo Comunitario; Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF), Jefatura de Salud a Tu Alcance y Jefatura de Comedores Municipales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Para la mayor difusión del presente decreto, publíquese en la Gaceta Municipal y en los lugares en que sea necesario atendiendo al principio constitucional de máxima publicidad.

TERCERO.- En un plazo que no exceda de cuarenta días naturales a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, se deberán realizar las modificaciones presupuestales, administrativas y las demás necesarias, para que la Dirección General para la Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, esté en posibilidad de cumplir con sus atribuciones y facultades.

CUARTO.- En un plazo que no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán emitirse los manuales de organización, de procedimientos y todas aquellas disposiciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección General y Jefaturas que se crean mediante el presente decreto.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

		PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO: El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales el programa de cambio de luminarias que conforman el alumbrado público, por un total de 2098 luminarias y un monto de \$4'888,340.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil, trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a pagar en 25 meses, con un anticipo por la cantidad de \$1'065,726.25 (Un millón sesenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 25/100 M.N.), sin cargos o intereses financieros. SEGUNDO: Se deberá dar cumplimiento al proceso de contratación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal para que conjuntamente con el Síndico Jurídico y el Secretario General Municipal, firman los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 56, fracción I, incisos a), b) y p), fracción II, inciso k), de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 37 de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, manifiesta que no tiene objeción para la instalación, apertura y funcionamiento del panteón particular denominado Panteón Jardín Puente a la Eternidad, ubicado en Camino a Rancho Santa Alicia s/n, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siempre que el mismo cumpla con lo ordenado en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas que le sean aplicables y se ajuste al proyecto autorizado. ✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que:
--	--	--

INICIATIVA DE DECRETO		
		ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que con la intervención del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, en su carácter de Secretario General Municipal, se proceda a la desincorporación del patrimonio municipal y se done en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, una fracción de un bien inmueble propiedad de municipio, específicamente la fracción en la que se encuentra ubicado el Centro de Reinserción Social CERESO Tulancingo, ubicado en calle Laureles sin número, Fraccionamiento La Morena, Código Postal 43625, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fracción a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficie: <u>Al norte:</u> Mide 118.40 mts (Ciento dieciocho metros y cuarenta centímetros), linda con propiedades privadas. <u>Al sur:</u> En cinco líneas que miden de poniente a oriente la primera mide 88.35 metros (Ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros), linda con Avenida Los Laureles, la segunda mide 13.60 metros (Trece metros sesenta centímetros), la tercera mide 10.20 (Diez metros veinte centímetros) y la cuarta mide 13.10 metros (Trece metros diez centímetros), las líneas segunda, tercera y cuarta, lindan con pozo de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo CAAMT, y la quinta línea mide 90.56 mts., linda con Avenida Los Laureles. <u>Al oriente:</u> Mide 23.10 mts. (Veintitrés metros diez centímetros), linda con camino, actualmente Avenida de las Fuentes. <u>Al Poniente:</u> Mide 46.22 mts. (Cuarenta y seis punto veintidós centímetros, linda con el resto de la propiedad del municipio (Instalaciones del Rastro Municipal). <u>Al nororient:</u> Mide 79.50 mts. (Setenta y nueve metros cincuenta centímetros), linda con calle Sauces. Con una superficie total de 9,333.43 metros cuadrados (Nueve mil trescientos treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros, cuadrados).

		Derecho de propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se acredita con la escritura pública Acta número 2108, del volumen XVIII, Foja 109, de fecha 1º de febrero del año 1972, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Jonguitud Moctezuma, Notario Público Número 16 Dieciséis, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, bajo el número 93, Tomo 88, Sección 1ª, en fecha 7 de marzo del año 1972 ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la desincorporación del bien inmueble materia de la donación, del patrimonio municipal, debiéndose hacer las anotaciones correspondientes en el inventario de bienes del municipio. TERCERO.- Para que la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la donación, se deberá continuar usando para instalaciones de Centro de Reinserción Social CERESO, y si esto no ocurriere, la donación quedará sin efectos y el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma. TRANSITORIO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
09 ORDINARIA	04-Jun-25	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO Primero.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como concedente, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a), b) y t), y fracción II, inciso I), en relación con los artículos 152, 154, 156, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba que los eventos de Expo Feria correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027, sean otorgados en concesión a la Empresa HERCA PRODUCCIONES representada por su propietario y representante legal Sr. Fernando Hernández Canales. Para tal fin se autoriza a la empresa concesionaria, para hacer uso del recinto ferial por el periodo de duración de cada evento ferial, así como los periodos de tiempo necesarios para que pueda dar cumplimiento a la concesión debiendo cumplir con todos los puntos contenidos en su propuesta y los que se deriven del contrato de concesión.

Segundo.- El Ayuntamiento Municipal en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), faculta a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que de manera conjunta con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y del Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el contrato de concesión en favor del concesionario en el que se deberán incluir de manera expresa las obligaciones que ésta asume con motivo de la concesión. En el mismo sentido se autoriza la firma de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de la concesión.

Tercero.- El Concesionaria, se obliga a pagar por concepto de la concesión que recibe, la cantidad de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por cada evento de Expo Feria, haciendo un total de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), por los tres años de duración de la presente administración municipal, más la obra de construcción, remodelación y adecuación que se describe en el considerando DÉCIMO, de la presente propuesta de punto de acuerdo por un monto que se especifica en el referido considerando.

Cuarto.- El Concesionario, se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas y descritas en los considerandos SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO de la presente propuesta de punto de acuerdo y las que resulten implícitas o que se deriven en las mismas. En el entendido que al concluir la vigencia de la concesión las obras de construcción, ampliación, adecuación, y los bienes, implementos y mobiliario quedarán en favor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sin que este tenga obligación de realizar algún pago o prestación de cualquier especie a la concesionaria.

Quinto.- El concesionario, se obligan a acatar las indicaciones que le den las dependencias municipales en ejercicio de sus funciones, específicamente las Direcciones de Protección Civil y Bomberos, Sanidad Municipal, Seguridad Pública, Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, Reglamentos y Espectáculos, así como las provenientes de las instancias estatales y federales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Sexto.- El concesionario, una vez concluido el evento de feria y habiéndose retirado todos los expositores y participantes, se obliga a entregar al Concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el inmueble del recinto ferial en las condiciones en que lo recibió más las construcciones, adecuaciones o ampliaciones, y se obliga a realizar las reparaciones que sean necesarias por desperfectos no justificados en el mismo, provocados con motivo del ejercicio de la concesión. Las mejoras incorporadas al inmueble por el concesionario, que no se puedan retirar si provocar daños o alteraciones al inmueble, quedarán en favor del mismo, sin que el municipio deba hacer

		algún pago o contraprestación por las mismas. En el mismo sentido, el inmueble deberá ser entregado libre de adeudos por los servicios contratados por el concesionario con personas físicas y morales. Séptimo.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, atento a lo establecido por el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, podrá, unilateralmente, terminar anticipadamente la concesión, aun cuando no exista motivo de cancelación, caducidad, rescisión, nulidad o incumplimiento de las obligaciones del concesionario, para lo cual dará aviso por escrito al concesionario, con noventa días de anticipación. Octavo.- El concesionario, se obliga a otorgar garantía idónea y suficiente expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada de conformidad con las leyes mexicanas, en favor del concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con motivo de la concesión que recibe de conformidad con la normatividad aplicable. La garantía deberá ser presentada dentro de los cinco días siguientes al otorgamiento de la concesión. Noveno.- En caso de que se otorgue la concesión, tanto el concedente como el concesionario acuerdan que, en aquellos casos en que se pudiera presentar algún evento o fenómeno hidrometeorológicos, de epidemia o pandemia, de carácter social o cualquier otro que impida la celebración de uno o más eventos de Expo Feria, el concedente municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no tendrá ninguna responsabilidad con el concesionario Empresa Herca Producciones, representada por su propietario y representante legal Sr. Fernando Hernández Canales o de cualquier otra persona física o moral, quienes carecerán de derecho a reclamar el pago, indemnización, compensación de cualquier especie. Décimo.- Con la finalidad de que los eventos Expo Feria correspondiente a los años 2026 y 2027, puedan tener una mejora continua, el contrato de concesión que se celebre, se deberá revisar cada año con la debida anticipación que permita la implementación de las mejoras que sean necesarias para optimizar los eventos de feria en beneficio de la ciudadanía. Décimo Primero.- Las propuestas para el Palenque y para el Teatro del Pueblo que presenta Herca Producciones, se refieren únicamente a la Expo Feria 2025, comprometiéndose el concesionario a presentar carteles de igual o mejor calidad para los eventos de Expo Feria de los años 2026 y 2027.
10 ORDINARIA	03- Jul-25	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I,

inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares, para que conjuntamente con el Síndico Procurador Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren con la Procuraduría Federal del Consumidor, representada por el Licenciado Jaime Ovando Rodríguez, los siguientes actos jurídicos:

1.- La firma de un convenio de colaboración en el que se señala como objeto: "...establecer las bases para la coordinación y colaboración entre las partes (Procuraduría Federal del Consumidor y el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo), a fin de realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de interés común, actividades con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo".

2.- La firma de un contrato de comodato que tiene como objeto, que el Comodante, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, conceda a la Comodataria, Procuraduría Federal del Consumidor, el uso, goce y disfrute a título gratuito de los bienes muebles detallados en el Anexo II, el cual se deriva del convenio de colaboración que da lugar al presente contrato y por ende, debidamente firmado por las personas designadas por las partes, para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos pactados, forma parte integral del mismo, así como el espacio de una superficie aproximada de 12 m2 (doce metros cuadrados) del total del inmueble ubicado en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N., Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, C.P. 43640, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que se encuentra en buen estado.

3.- La vigencia del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato, será a partir del día de su firma y concluirá el día 4 de septiembre del año 2027.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

		PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA - 8 LXVI, “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE MATRIMONIO FORZADO Y MATRIMONIO INFANTIL. ✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que: INICIATIVA DE DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 10, fracción V, de la Ley General de Turismo, en el artículo 9, fracción VI, de la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo, y en los artículos 108 fracción XVI, 145 Quinceces, 145 Sexdecies y 145 Sepdecies, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, establece el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable, del mismo municipio.
--	--	---

		ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deberá quedar integrado de conformidad con lo que ordena el artículo 145 Quince de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y que se refiere en el considerando Cuarto del presente decreto. ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, además de las atribuciones establecidas en la fracción V del artículo 10 de la Ley General de Turismo, tendrá las facultades y obligaciones que se establecen en el artículo 145 Diecisiete, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deberá sesionar de manera ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando el caso lo requiera. Quienes integren el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable no percibirán remuneración o retribución alguna por las actividades que desarrollen en este. TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ARTÍCULO SEGUNDO.- En el lapso de sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, se deberá emitir el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
11 ORDINARIA	22- Sep-25	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñarán dichos cargos, desde el día de su elección, al 05 de marzo del año 2026, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: En atención a las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares, para que conjuntamente con el Síndico Procurador Jurídico, Lic. Pedro Orlando Escudero

		García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el contrato de comodato con la Secretaria de Salud de Gobierno del Estado de Hidalgo, pueda continuar haciendo uso gratuito de los vehículos automotores que se describen en el considerando PRIMERO de la presente propuesta de punto de acuerdo.
12 ORDINARIA	30- Oct-25	✓ Aprobación de la propuesta de Dictamen que presentan de manera conjunta la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos Circulares y la Comisión de Equidad de Género, por el que: y PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA - 9 LXVI), POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL. ✓ Aprobación de la propuesta de Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que: ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MINUTA – 10 LXVI), EN MATERIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO. ✓ Aprobación de la propuesta de Dictamen que presentan de manera conjunta la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento y la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte del Ayuntamiento, por el que: A B.EV.2. PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA -11 LXVI), POR EL QUE SE REFORMA EL VIGÉSIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE DERECHOS DE LA

		JUVENTUD, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025. ✓ Aprobación de la propuesta de dictamen que presentan de manera conjunta la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión de Asistencia Social del Ayuntamiento, por el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA - 12 LXVI), POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y DEL LIBRE DESARROLLO DE NIÑAS. NIÑOS ADOLESCENTES, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO 2025. ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por el que: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE: Primero.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de facultad prevista en el artículo 69 fracción VIII para analizar el Informe Anual que rinda Presidente o Presidenta Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación. la el Segundo.- La comparecencia de las personas servidoras públicas se realizará en sesión extraordinaria que será convocada por la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, quien también deberá convocar a las personas servidoras públicas Titulares de los Órganos de la Administración Pública Central, del Cuerpo de Apoyo Administrativo de la Presidenta Municipal y de los Organismos Descentralizados para que acudan ante el Ayuntamiento para los efectos señalados en el considerando séptimo del presente punto de acuerdo en el día y hora que se señale. Tercero.- En el séptimo día de comparecencias, se incluirá en el orden del día un punto relativo a la aprobación en su caso del informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y las labores realizadas presentado por la Ciudadana Presidenta Municipal Lorena García Cázares el día cinco de septiembre del año 2025. ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo que presenta la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte del Ayuntamiento, por el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba: "En el marco del Día de la Democracia: La Entrega y Lectura de la Agenda de Temas
--	--	---

		prioritarios para la Niñez por la Democracia del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por la Embajadora Isabella Marroquín Fuentes". ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo que presenta la Comisión Salud y Sanidad del Ayuntamiento, por el que: ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico, Licenciado Pedro Orlando Escudero García y del Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren en representación del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, un convenio de colaboración con la persona moral Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C. por conducto de su representante legal Sr. Arcadio Cordero Ortega, Delegado del Área de Hidalgo, para la realización de actividades de interés común en materia de prevención y atención contra el alcoholismo, de conformidad con los términos del convenio de colaboración, que es anexo de la presente propuesta de punto de acuerdo. ✓ Aprobación de la Iniciativa de Decreto que presentan de manera conjunta las comisiones de Equidad de Género y de Asistencia Social, del Ayuntamiento, por el que: INICIATIVA DE DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una nueva fracción VIII, al artículo 3, del Reglamento del Conciliador Municipal del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, recorriéndose en su orden las actuales fracciones VIII, IX, X y XI, para ser fracciones IX, X, XI y XII, respectivamente, para quedar como sigue: Artículo 3.-... 1.- a VII.-... VIII.- De conformidad con lo que establece los artículos 24 y 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, expedir de oficio o a petición de parte, las órdenes de protección cuando tenga conocimiento de un hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima. Al emitirse la orden de protección, la persona titular del Conciliador Municipal, deberá observar lo establecido en el Título Segundo, Capítulo V, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. En caso de que los hechos que motivaran la expedición de la orden de protección pudieran Común, para los efectos previstos por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se solicitará la intervención de la Instancia Municipal de (a Mujeres, y de las dependencias municipales que sean competentes, para que se dé el apoyo y
--	--	--

		acompañamiento necesario a la mujer o niña, en favor de quien se expidió la orden de protección. 38U2 IX.-... X.-... XI.-... XII.-... TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
13 ORDINARIA	23-Dic-25	✓ Aprobación del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que. DICTAMEN PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen. SEGUNDO.- En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 fracción I, inciso s), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba con 4 votos a favor y tres votos en contra, para todos los efectos legales, el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos del presente dictamen. TERCERO.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal, para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular. CUARTO.- En caso de que el Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, sea aprobado, por el pleno del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
14 ORDINARIA	14- Ene-26	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, con fundamento en los artículos 115 (de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 57 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 61, de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, 38, 39 fracción II, inciso q) y 40, de las Normas Generales Sobre Bienes Muebles Administrados por el Poder Ejecutivo, ACUERDA: PRIMERO. Aceptar la donación de: Un vehículo - Pick up doble cabina, tipo patrulla equipada con balizamiento (Seguridad Pública Municipal), Marca Nissan, Modelo 2025, Tipo Frontier XE, adquirida con recursos del Fondo de Ayuda Federal en Materia de Seguridad Pública "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública" (FOFISP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad

		con lo establecido en el Convenio Específico de Adhesión, y su Anexo Técnico, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de su Gobernador Constitucional, que será entregada por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del Poder Ejecutivo. SEGUNDO. Autorizar a la C. Presidenta Municipal, para llevar a cabo las gestiones trámites y celebración del Contrato de Donación respecto de un vehículo - Pick up doble cabina, tipo patrulla equipada con balizamiento (Seguridad Pública Municipal), Marca Nissan, Modelo 2025, Tipo Frontier XE, ante el Estado libre y soberano de Hidalgo, a través del Poder Ejecutivo. la TERCERO. Instruir a la Unidad Administrativa Municipal correspondiente para que realice las acciones necesarias para el registro y destino de la unidad vehicular conforme a normatividad aplicable.
15 ORDINARIA	27- Feb-26	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 90, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. (MINUTA - 22 LXVI): ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- Para dar cumplimiento al requerimiento que hace el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo, en ejercicio de lo ordenado por 115, Bases I y II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 48, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueban para los efectos legales, las Modificaciones a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, que rigen las relaciones laborales entre el Municipio de Tulancingo

		de Bravo, Hidalgo, y el Sindicato único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que fueron presentadas ante el referido Tribunal de Arbitraje, mediante escrito recibido el día 31 de octubre del año 2025. ✓ Aprobación del punto de acuerdo presentado por la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, mediante el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la finalidad de estimular la aportación a la cultura, la música y especialmente la identidad como habitantes de nuestro estado, aprueba que el Foro de los Talleres Educativos de Formación en Artes y Oficios, ubicado en calle Libertad número 100, colonia Centro, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, propiedad del municipio, se denomine: “Foro Artístico Maestro Roberto Oropeza Licona”, y se coloque en el acceso del mismo, una placa conmemorativa.
16 ORDINARIA	20-May-26	✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE: ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones VII y VIII, al apartado A, del artículo 166, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue: Artículo 166.-... A.-... I.- a VI.-... VII.- Ejercer actos de violencia en contra de cualquier persona; en caso de que la violencia sea constitutiva de delito, se deberá dar vista al Agente del Ministerio Público; y VIII.- Incumplir o no acatar las órdenes de protección, expedidas por autoridad competente; B.-... C.-...

D.-...
E.-...
F.-...
G.-...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las partes no reformadas en el presente Decreto, quedan en sus términos.

8.- Lectura, discusión y en su caso de la Fe de Erratas, mediante la que:

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 18, 19 fracción I y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en este acto vengo a solicitar la publicación de la fe de erratas en el Artículo Primero y Párrafo Segundo del Artículo Segundo, del Decreto Número Ocho, del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la edición Ordinaria 0, Número 29, Tomo CLIV, de fecha 19 de julio del 2021, quedando en sus términos las partes del citado decreto no referidas en esta fe de erratas

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En atención a las consideraciones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos, 56, fracción I, inciso t), fracción II, inciso c), 60, fracción I, inciso ff), en relación con los artículos 89, todos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que de manera conjunta con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García, y del Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, en representación del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en calidad de donatario, reciba en donación de la Señora María del Pilar Rodríguez Riquelme en carácter de donante, el bien inmueble al que corresponden las

siguientes medidas, colindancias, cuadro de construcción e información del instrumento público con el que se demuestra la propiedad de la parte donante:

Al noreste: Mide 194.41 metros, en tres línea que miden, la primera 53.59 metros, la segunda 97.86 metros y la tercera 42.96 metros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Al suroeste: Mide 193.44 metros, en dos líneas discontinuas que miden, la primera 26.69 metros, linda con Boulevard Nuevo San Nicolas y la segunda mide 167.44 metros, linda con propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Al sureste: Mide 337.68 metros en cuatro líneas continuas que miden, la primera 56.20 metros, la segunda 90.02 metros, la tercera 90.00 metros y la cuarta 101.46 metros, en todas linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Al noroeste: Mide 344.50 metros en dos líneas discontinuas que miden, la primera 312.34 metros linda con propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y la segunda 32.16 metros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Con una superficie total de 14,537.15 metros cuadrados.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	2,223,599.9558	564,719.5142
1	2	S 64°41'11.06" E	42.96	2	2,223,581.5879	564,758.3481
2	3	S 16°25'14.93" W	56.20	3	2,223,527.6810	564,742.4612
3	4	S 16°24'40.33" W	90.02	4	2,223,441.3295	564,717.0282
4	5	S 16°24'53.07" W	90.00	5	2,223,354.9977	564,691.5953
5	6	S 16°24'53.31" W	101.46	6	2,223,257.6697	564,662.9227
6	7	N 73°56'34.81" W	26.69	7	2,223,265.0524	564,637.2725
7	8	N 16°15'34.65" E	312.34	8	2,223,564.9017	564,724.7253
8	9	N 71°49'10.67" W	167.44	9	2,223,617.1435	564,565.6473
9	10	N 18°21'41.97" E	32.16	10	2,223,647.6639	564,575.7774
10	11	S 71°38'17.98" E	53.59	11	2,223,630.7828	564,626.6374
11	1	S 71°38'17.99" E	97.86	1	2,223,599.9558	564,719.5142
SUPERFICIE = 14,537.15 m ²						

Bien inmueble que forma parte de uno de mayor tamaño, amparado con el Instrumento número 1602, del volumen 37, de fecha 23 de febrero del año 2008, otorgado ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz,

		Notario Público Número 6, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo distrito judicial, bajo el número 687, Tomo III, Libro I, Sección Primera, de fecha 9 de septiembre del año 2008. SEGUNDO.- En razón de que el predio que se autoriza sea recibido en donación en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es colindante con otro predio del mismo municipio, se proceda a realizar en el mismo acto jurídico, la fusión de predios. ✓ Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba por 6 de 8 votos de sus integrantes, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de conformidad con los anexos que forman parte integral del Dictamen.
17 Ordinaria	29-Jun-26	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO PRIMERO. - Por las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, Base Tercera, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 116, 122, 139, inciso L.) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 45, 47, 56 fracción I, inciso a), 57 fracción III, 67, 69, 70, 71, inciso b), 108 fracción IX, 126, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la implementación del Programa Municipal "REGULARÍZATE Y PROTÉGETE 2026", de acuerdo con los requisitos de la convocatoria y programa. SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Dirección de Movilidad y Transporte, implementen el Programa Municipal "REGULARÍZATE Y PROTÉGETE 2026", en términos del considerando Quinto del presente punto de acuerdo.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA Y ADMINISTRATIVA, IGUALDAD SUSTANTIVA Y PARIDAD DE GÉNERO. (MINUTA - 24 LXVI):

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 56 fracción I, inciso t), y fracción II, inciso c), y 60 fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico, Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren un contrato de donación pura, simple, gratuita e irrevocable, en representación del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como donatario, con la persona moral Servicio La Fuente S.A. de C.V., en carácter de donante, para que pasen a la propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los siguientes bienes:

1.- Motocicleta marca ISLO, tipo motocicleta, 1 cilindro estándar, modelo Trip 150 cc, color titanio, año 2026, con número de serie: 3EETAKBH9T1038100, motor 162FMJT3C06627, REPUVE: J84W7SP.
2.- Motocicleta marca ISLO, tipo motocicleta, 1 cilindro estándar, modelo Trip 150 cc, color titanio, año 2026, con número de serie: 3EETAKBHST1038031, motor 162FMJT3C06487, REPUVE: J84W0YLO.
SEGUNDO.- Las motocicletas que se reciben en donación serán asignadas a la Dirección de Licencias y Permisos, para el desempeño de sus labores.

✓ Aprobación de la iniciativa de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el último párrafo del artículo 28, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 28.-...

I.-... a XXIII.-...

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría Municipal se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección Jurídica, Junta Municipal de Reclutamiento, Oficialía de Partes, Dirección de Archivo Municipal, Dirección de Reglamentos y Espectáculos, Dirección del Registro del Estado Familiar, Conciliador Municipal, Oficina de Documentos y Certificaciones Oficiales, Instancia Municipal de las Mujeres, Oficina de Inventarios, Dirección de Gestión Política, Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Oficina de Enlace con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Artículo Segundo.- Toda referencia contenida en los reglamentos, manuales administrativos, lineamientos, acuerdos, formatos y documentos oficiales, que hagan referencia a la Junta Municipal Permanente de Conciliación, se entenderán referidas a la Oficina de Enlace con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo.

✓ Aprobación de la iniciativa de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **adiciona** en el último párrafo del artículo 34, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a la Jefatura de Parques y Jardines, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Municipales, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

I.-... a X.-...

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Servicios Municipales, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes: Coordinación Técnica; Dirección de Rastro Municipal; Dirección de Mantenimiento Urbano; Dirección de Limpia y Disposición de Residuos, Dirección de Zoológico Municipal; Dirección de Mercados y Centros de Abasto, Dirección de Panteones Municipales y Jefatura de Parques y Jardines.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las partes del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no adicionadas o reformadas en el presente Decreto, quedan en sus términos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- ✓ Aprobación de la iniciativa de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el primer párrafo, se **deroga** el segundo párrafo, se **adiciona** un nuevo segundo párrafo, se **adicionan** veintiún fracciones, y se **reforma** el último párrafo, todo en el artículo 30, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 30.- La Secretaria de Seguridad Ciudadana, estará a cargo de un Secretario, quien tendrá las facultades y obligaciones en materia de seguridad pública, que se señalan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Publica y sus acuerdos, Modelo Nacional de policía y Justicia Cívica, Protocolos Generales de actuación en materia de Seguridad Publica, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, así como el Bando de Policía y Gobierno, Reglamento de Movilidad y Transporte, Reglamento de Bomberos y Protección Civil, todos del Municipio de Tulancingo de Bravo y otras Leyes y disposiciones de carácter Federal, Estatal y Municipal, en materia de seguridad pública en la esfera de competencia municipal; y es la encargada de mantener el orden, la paz social, la seguridad pública con énfasis en la prevención del delito, el tránsito y vialidad, así como de los aspectos auxiliares de la Seguridad Publica, como son Bomberos y Protección Civil.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, estará bajo el mando directo del Presidente Municipal, salvo en los casos a que se refiere la fracción VII del artículo 115, de la Constitución Federal y el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, además se encargará de:

I.- Regular la coordinación entre el Municipio, el Estado, la Federación, y demás Municipios, mediante la integración, la organización y el funcionamiento de las direcciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, salvaguardando desde la perspectiva de género e interculturalidad, la integridad, derechos y bienes de las personas, preservando la libertad, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de los derechos humanos priorizando la solución de conflictos;

II.- Planear, dirigir, coordinar y evaluar los planes en materia de seguridad pública, con base en los resultados y estadísticas de cada una de las direcciones a fin de implementar políticas municipales de prevención de infracciones y delitos, con base en las herramientas financieras y presupuestales que para tal fin le sean proporcionadas, asegurando su viabilidad;

III.- Instrumentar y conducir las políticas y programas de seguridad pública del municipio, auxiliándose de las direcciones a su cargo, bajo las directrices que se determinen en el marco jurídico de los tres niveles de gobierno, Plan Municipal de Desarrollo y Plan Anual de Trabajo, contando con la participación y acción de los ciudadanos, lo que permitirá una implementación y operación más eficaz con enfoque de proximidad social;

IV.- Proponer modificaciones a los reglamentos del Municipio de acuerdo con las actividades y políticas de seguridad pública, con el fin de atacar la incidencia de infracciones como incidencia delictiva, garantizando el irrestricto respecto a los derechos humanos;

V.- Determinar las bases para el reclutamiento, selección, formación, capacitación, profesionalización, actualización, organización, funcionamiento, coordinación y supervisión de la policía municipal, agentes y demás personal que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad con la normatividad aplicable;

VI.- Implementar y llevar a cabo diversas políticas con el fin de que la ciudadanía del municipio cuente con la atención oportuna y eficiente de las direcciones de seguridad ciudadana, ante cualquier denuncia o situación de emergencia priorizando la reacción inmediata;

VII.- Supervisar que los integrantes operativos de la secretaria cumplan con los protocolos de actuación autorizados por la normatividad aplicable, en el ámbito de sus funciones;

VIII.- Desarrollar, desde la perspectiva de género, políticas en materia de prevención integral del delito e implementar programas y acciones para promover los valores culturales, cívicos, que fomenten el respeto a la legalidad y la protección a las víctimas del delito en observancia de la protección a sus derechos humanos;

IX.- A través del Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial y mediante el empleo de tecnología, cámaras de video vigilancia, se contara con información de manera inmediata y en tiempo real, respecto de imágenes de los hechos constitutivos de delito que afecten a la población, lo que permitirá dar respuesta inmediata y directa, a la ciudadanía ante situaciones que afectan su seguridad así como para atender situaciones de emergencia de manera más eficaz, pronta y expedita, en conjunto con sus demás direcciones;

X.- Promover la profesionalización y capacitación de los integrantes de la secretaria de seguridad ciudadana, en perspectiva de género y derechos humanos, así como gestionar mejores condiciones laborales contenidos en la legislación aplicable para el personal adscrito;

XI.- Hacer más eficiente la organización del tránsito de vehículos en las vías públicas competencia del Municipio, además de promover la cultura en la vialidad en todas sus vertientes;

XII.- Identificar los factores criminógenos para combatir a la delincuencia;

XIII.- Proteger a las personas víctimas de la violencia de género;

XIV.- Optimizar la labor de las direcciones de la secretaria ciudadana, en la prevención de infracciones administrativas y el combate a la delincuencia;

XV.- Orientar a las víctimas del delito y sus familiares respecto a sus derechos, buscando que reciban atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes;

XVI.- Apoyar a la población en casos de siniestro o desastres naturales;

XVII.- Generar entre la población a través de la implementación de diversas políticas, la confianza en las direcciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

XVIII.- Dar seguimiento a los procedimientos seguidos en contra de algún elemento operativo adscrito a la Secretaría, a través de la Unidad de Asuntos Internos;

		XIX.- Prestar los servicios de protección civil y bomberos de conformidad con lo ordenado en la normatividad legal, reglamentaria y normas oficiales aplicables; XX.- Prestar apoyo a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de seguridad pública y de acuerdo con la normatividad aplicable a las direcciones de la Secretaría; y XXI.- Las demás que establezcan las leyes y reglamentos aplicables en seguridad pública en materia Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de las facultades y atribuciones de competencia Municipal tratándose de seguridad pública. Para el desempeño de sus funciones, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se coordinará y auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Movilidad y Transporte, Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial, Dirección de Prevención del Delito, Dirección de Bomberos y Protección Civil, Dirección de Asuntos Internos, Departamento Jurídico, Área Médica y Psicológica. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ✓ Aprobación de la iniciativa de Decreto mediante el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56,fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60 fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo,
--	--	--

		autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares para que conjuntamente con el Síndico Jurídico, Licenciado Pedro Orlando Escudero García y del Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren en representación del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, por conducto del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i), con el objeto de establecer mecanismos de coordinación, intercambio de información e interconexión de los sistemas de videovigilancia para fortalecer las acciones de prevención del delito, atención de emergencias, vigilancia y seguridad pública en el municipio, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el convenio que se anexa a la presente propuesta de Punto de Acuerdo.
18 Ordinaria	21-Jul-26	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 56, fracción I, inciso s), en relación con el artículo 95 Quinquies, fracción IX, ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2026, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores del mismo municipio, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares. SEGUNDO. - En su caso, una vez aprobada la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, se deberá proceder a su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO:

		PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, y en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 56, fracción I, inciso s), en relación con el artículo 95 Quinquies, fracción IX, ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la adquisición de cuatro Drones con accesorios para el Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial (CASVIMP), hasta por \$4,750,000.00 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN 2026) SEGUNDO. - En su caso, una vez aprobada la presente propuesta se deberá realizar la adecuación presupuestal correspondiente en la partida de gasto “565001 Equipo de comunicación y telecomunicación” o en aquella que se determine conforme a la normativa del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública del Estado.
SESIONES EXTRAORDINARIAS		
NÚMERO DE ACTA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS
01 EXTRAORDINARIA	07-Sep-24	✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: Punto de Acuerdo Primero.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 60, fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, celebre los contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, que sean necesarios y convenientes para los intereses del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

		Punto de Acuerdo Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, del día 05 del mes de septiembre del año 2024, al 5 del mes de marzo del año 2025, para lo que propone a la Regidora L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores, para fungir como Regidora Moderadora y al Regidor Lic. José Gastón Santos López para fungir como Regidor Secretario, durante el periodo mencionado; quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que: Punto de Acuerdo Primero: Se propone para ocupar el cargo de Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al Licenciado en Derecho Julio Cesar Soto Hernández. Segundo: En caso de que la propuesta sea aprobada por los integrantes del Ayuntamiento Municipal, se proceda a tomarle la protesta correspondiente.
02 EXTRAORDINARIA	23-Sep-24	✓ Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, por el que se aprueba el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos del Dictamen.
03 EXTRAORDINARIA	06-dic-24	✓ Aprobación del Punto de Acuerdo por el que: PUNTO DE ACUERDO PRIMERO: Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de Tulancingo de Bravo, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares.

		SEGUNDO: En su caso, una vez aprobada la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2024 en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ✓ Aprobación del Punto de Acuerdo por el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que celebre en representación del municipio, un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus Diferentes Tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, representado por el C. Luis Miguel Lona Hernández, en su carácter de Representante en el Estado de Hidalgo.
04 EXTRAORDINARIA	20-Dic-2024	✓ Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda , mediante el que: DICTAMEN PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen. SEGUNDO.- En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141, fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 fracción I, inciso s) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba, para todos los efectos legales, el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos del presente dictamen. TERCERO.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal, para su correspondiente, análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular.

		CUARTO.- En caso de que el Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, sea aprobado por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
05 EXTRAORDINARIA	31-Dic-24	✓ Aprobación del Dictamen por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo por el que: DICTAMEN PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen. SEGUNDO.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por 6 votos a favor y 1 voto en contra de sus integrantes, para todos los efectos legales, la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el que se incluye la aprobación de las disponibilidades (Remanentes, excedentes y rendimientos) correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con el presente dictamen. TERCERO: Túrnese el presente dictamen al Pleno del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular. CUARTO: En caso de que la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, sea aprobada por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
06 EXTRAORDINARIA	24-Ene-25	✓ Aprobación del punto de acuerdo (dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento) mediante el que: PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MINUTA – 1 LXVI), EN MATERIA DE DERECHO A LA PAZ, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN ORDINARIA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo (Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento) mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MINUTA – 2 LXVI), EN MATERIA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN ORDINARIA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo (Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento) mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

		ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA-3 LXVI), POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MINUTA-3 LXVI), EN MATERIA DE PERÍODOS DE SESIONES DEL CONGRESO ESTATAL, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 17 DE ENERO DE 2025.
07 EXTRAORDINARIA	28-Feb-25	✓ Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que se aprueba en el seno de la comisión, por mayoría de dos votos a favor y uno en abstención la Minuta Proyecto de Decreto (Minuta - 4 LXVI), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de Hidalgo; que en el mismo se citan.
08 EXTRAORDINARIA	07-Mar-25	✓ Aprobación de la Iniciativa de Decreto por el que: INICIATIVA DE DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso u), en relación con el inciso u) Bis, del mismo artículo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales: I.- Que la calle actualmente sin nombre, ubicada en la colonia La Refresquera con coordenadas 20.0736935 – 98.3849156, entre Boulevard Miguel Hidalgo y Carretera Tulancingo - Santiago, con una longitud de 245.00 Mts de largo (Doscientos cuarenta y cinco metros), por 10.00 Mts. (Diez metros) de ancho, lleve el nombre de Calle Dolores Soto Madariaga. II.- Que la calle actualmente sin nombre, ubicada en la colonia el Paraíso Norte, con coordenadas 20.0794346 – 98.3475784, con una longitud de 330.92 Mts. (Trescientos treinta metros noventa y dos centímetros), por 10.40

		Mts. (Diez metros cuarenta centímetros) de ancho, ubicada entre las calles de José Madrid Borja y Octaviano Barredo, lleve el nombre de Calle María Fernanda de la Fuente Tello. TRANSITORIOS ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ✓ Aprobación de la propuesta de Punto de acuerdo por el que: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la: Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de prohibición de toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Aprobada por la Sexagésimo Quinta Legislatura, en la Sesión Ordinaria número 85 del 5 de octubre del año 2022.
09 EXTRAORDINARIA	27-May-25	✓ Aprobación del punto de acuerdo por el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA - 7 LXVI, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS.

10 EXTRAORDINARIA	25-Jul-25	✓ Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE: ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 100 BIS., al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que queda en los siguientes términos: Artículo 100 BIS.- Se prohíbe el ingreso de personas menores de edad a bares, cantinas, pulquerías, video bares y bares botaneros, así como el consumo de bebidas alcohólicas por dichos menores. Los propietarios, representantes legales, encargados y empleados de dichos establecimientos, están obligados a verificar con la credencial para votar con fotografía, que las personas a quienes se permita la entrada a estos establecimientos, cuentan con dieciocho años o más. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de edad, en botella cerrada, en botella abierta así como preparadas para su consumo. Esta prohibición es aplicable a los giros establecidos en el párrafo anterior, así como a tiendas de abarrotes, misceláneas, minisúper, supermercados, tiendas de conveniencia, billares y similares, y en general a cualquier establecimiento comercial que tenga permitida la venta de este tipo de bebidas. Los propietarios de los establecimientos a que se refiere el presente artículo, deberán colocar en lugar visible, en la entrada de los mismos, el o los letreros que sean necesarios, en los que se informe sobre la prohibición referida en este artículo. Lo establecido en el presente artículo, será igualmente aplicable a los lugares en que de manera encubierta, se expendan bebidas alcohólicas, sin contar con el permiso correspondiente, aun tratándose de casas habitación o cualquier tipo de construcción o espacio. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
-------------------------------------	------------------	--

		✓ Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Fe de Erratas al Decreto Numero Cuarenta y Cuatro del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en la edición Alcance Número 27, Tomo CLV, de fecha 03 de julio del año 2023, que reformó y adicionó el último párrafo del artículo 29, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que: Punto de acuerdo PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de Tulancingo de Bravo, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares. SEGUNDO.- En su caso, una vez aprobada la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025 en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
11 EXTRAORDINARIA	22-Sep-25	✓ Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- En atención a las consideraciones expuestas, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico, Licenciado Pedro Orlando Escudero García y del Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren con el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Fomento Artesanal, a fin de fortalecer el sector artesanal en el Estado de Hidalgo, impulsando el desarrollo sostenible de la actividad comercial de las personas artesanas pertenecientes al municipio de Tulancingo de Bravo, en la venta de sus artesanías, mediante el establecimiento de un punto de venta "Hidarte", en el municipio.

		✓ Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del DICTAMEN de la Comisión permanente de Hacienda mediante el que: DICTAMEN PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen. SEGUNDO.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, aprueba por unanimidad de siete votos de sus integrantes y una ausencia, para todos los efectos legales, el Proyecto de Iniciativa de Ley de ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, del municipio del Tulancingo de Bravo, de conformidad con los anexos de este dictamen. TERCERO.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular. CUARTO.- En caso de que se apruebe el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2026 por el pleno del Ayuntamiento, se deberá remitir al Congreso del Estado de Hidalgo, para los efectos a que se refiere el artículo 141, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción I, inciso q) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
12 EXTRAORDINARIA	28-Nov-25	✓ Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Dictamen que presentan de manera conjunta la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares el que: delyurtsamint, par e ueETULANONDO DE BRAVG,HOALOO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA - 13 LXVI), POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL. ✓ Aprobación de la propuesta de Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que: ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA - 14 LXVI), POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 TER. DE

		LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES. ✓ Toma de Protesta al Secretario de Seguridad Ciudadana Licenciado Enrique Romero Alcantar, como Presidente y al Doctor en Derecho José Alfredo Cruz León, como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia y de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
13 EXTRAORDINARIA	24-Dic-25	✓ Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que. DICTAMEN PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen. SEGUNDO.- En Atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, para todos los efectos legales la 2da. Modificación al Presupuesto de Egresos para ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el que se incluyen las disponibilidades (Remanentes, excedentes y rendimientos), correspondientes a ejercicios fiscales anteriores de conformidad con el presente Dictamen. TERCERO.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal, para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación, en lo general y en lo particular. CUARTO.- En caso de que la 2da. Modificación al Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025, sea aprobado, por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ✓ Aprobación del Convenio de Recaudación de Derecho de Alumbrado Público, con CFE, Suministrado de Servicios Básicos, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II, inciso b, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
14 EXTRAORDINARIA	30-Ene-26	✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento, por virtud del cual: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

		ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA – 15 LXVI), POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE LENGUAJE NEUTRO. ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento, por virtud del cual: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA – 16 LXVI), POR EL QUE SE REFORMA EL TRIGÉSIMO SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES. ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento, por virtud del cual: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA – 17 LXVI), POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
--	--	---

- ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento, por virtud del cual:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA – 18 LXVI), POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.

- ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento, por virtud del cual:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA – 19 LXVI), POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. EN MATERIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO.

		✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento, por virtud del cual: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. (MINUTA – 20 LXVI). RELATIVO A LA SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento, por virtud del cual: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. (MINUTA - 21 LXVI): EN MATERIA DE DERECHO AL CUIDADO.
15 EXTRAORDINARIA	09-Mar-26	✓ Aprobación la iniciativa Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Equidad de Género del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante la que: INICIATIVA DE DECRETO

		POR EL QUE ARTÍCULO ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso u), en relación con el inciso u) Bis, del mismo artículo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales: I.- Que la calle actualmente sin nombre, ubicada en la Fraccionamiento Villas Sol, con una longitud de 210.00 Mts de largo (Doscientos diez metros), por 7.00 Mts. (Siete metros metros) de ancho, lleve el nombre de Calle Amparo Fragoso Roldán. TRANSITORIOS ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Sin otro particular por el momento y en espera de la aceptación de la presente Iniciativa de Decreto, nos despedimos haciéndoles patente nuestra atenta consideración. ✓ Aprobación la iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Equidad de Genero del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante la que: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE ARTÍCULO ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso u), en relación con el inciso u) Bis, del mismo artículo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales:
--	--	---

		I.-Que la calle actualmente sin nombre, ubicada en Fraccionamiento Nuevo San Nicolas, con una longitud de 505.00 (Quinientos cinco metros), por 9.00 metros. (Nueve metros) de ancho, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, lleve el nombre de Calle Teresa Mazzotti Villarreal. ✓ Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante el que: DICTAMEN: ARTÍCULO PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir dictamen, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Federal, 122, 139, inciso G) y 141 fracción II de la Constitución del Estado de Hidalgo, así como los artículos 56, fracción I inciso u) y 108 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por las consideraciones expuestas, esta comisión, aprueba reconocer como calle pública, a la calle sin nombre ubicada en la Localidad de Emiliano Zapata, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se describe en el considerando Cuarto del presente dictamen. ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga a la vialidad el nombre de “CIRCUITO TOMÁS TÉLLEZ GONZÁLEZ”, en atención a la solicitud de los CC. Milton Hernández Cruz, Pedro Téllez Flores, José Luis Hernández Flores, Rosa María Téllez Flores, Raúl Téllez Flores, Bruno Chávez San Juan y Mónica Cabrera Franco, vecinos de la localidad Emiliano Zapata, quienes cuentan con interés jurídico al colindar con la calle, y en virtud de que la asignación de nomenclatura les permitirá acreditar un domicilio cierto y facilitará la realización de trámites y servicios. ARTÍCULO CUARTO.- Túrnese el presente Dictamen al pleno del Ayuntamiento Municipal para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular. ARTÍCULO QUINTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen, quede a disposición del C. Presidenta Municipal para los efectos señalados en el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
--	--	---

- ✓ Aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En atención a las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 56, fracción I, incisos p) y t), y 60 fracción I inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Procurador Jurídico, Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren Contrato-Mandato, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, a efecto de dar seguimiento al procedimiento para la regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades a favor de los poseedores de lotes que se encuentran dentro del predio denominado “Reforma”, propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, descrito en el considerando Cuarto de la presente propuesta de punto de acuerdo.

- ✓ Aprobación del Punto de Acuerdo que propone la Regidora Mtra. Dora Luz Guzman Flores, mediante el que:

Punto de acuerdo

El H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para exhortar a la Presidenta Municipal en el ejercicio de sus atribuciones a cumplir con el mandato Constitucional de paridad de Género en el nombramiento de las personas Titulares de las Secretarías Municipales de la Administración Pública Municipal.

- ✓ Aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

		ÚNICO: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día siguiente al de su elección, al día 05 del mes de septiembre del año 2026, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.																																																				
16 EXTRAORDINARIA	20-Abril-26	✓ Aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares, para que celebre contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Hidalgo, por conducto de su Oficialía Mayor en carácter de comodante, para que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, reciba en calidad de comodatario, para las Bibliotecas Públicas Ing. Luis Alberto Roche Carrascosa, Biblioteca Lic. Javier Rojo Gómez y Biblioteca Huapalcalco, reciba los siguientes bienes: <table><tr><th>NO</th><th>MUNICIPIO</th><th>LOCALIDAD</th><th>BIBLIOTECAS</th><th>COLECCIÓN</th><th>TIPO</th><th>NO. DE INVENTARIO</th><th>NO. DE SERIE DE CPU</th><th>NO. DE INVENTARIO DE MONITOR</th><th>NO. DE SERIE DE MONITOR</th><th>NO. DE INVENTARIO DE NOBREAK</th><th>NO. DE SERIE DE NOBREAK</th><th>NO. DE INVENTARIO O DE LECTOR DE CODIGO DE BARRA</th></tr><tr><td>114</td><td>TULANCINGO DE BRAVO</td><td>LA CAÑADA</td><td>IN. LUIS ALBERTO ROCHE CARRASCOS</td><td>8816</td><td>3637 91</td><td>MXL5295 69Q</td><td>3635 39</td><td>6CM3141 KNN</td><td>364025</td><td>CYDPV200 0758</td><td></td><td></td></tr><tr><td>115</td><td>TULANCINGO DE BRAVO</td><td>SANTA ANA HUEYTLALPAN</td><td>LIC. JAVIER ROJO GOMEZ</td><td>7041</td><td>3637 72</td><td>MXL5262 Z8P</td><td>3636 02</td><td>6CM3122 KGV</td><td>364032</td><td>CYDPV200 0753</td><td></td><td></td></tr><tr><td>116</td><td>TULANCINGO DE BRAVO</td><td>HUAPALCALCO</td><td>HUAPALCALCO</td><td>8200</td><td>3637 67</td><td>MXL5262 Z93</td><td>3635 90</td><td>6CM3122 KH9</td><td>364079</td><td>CYDPU200 1015</td><td>364115</td><td>25069N06FE</td></tr></table>	NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BIBLIOTECAS	COLECCIÓN	TIPO	NO. DE INVENTARIO	NO. DE SERIE DE CPU	NO. DE INVENTARIO DE MONITOR	NO. DE SERIE DE MONITOR	NO. DE INVENTARIO DE NOBREAK	NO. DE SERIE DE NOBREAK	NO. DE INVENTARIO O DE LECTOR DE CODIGO DE BARRA	114	TULANCINGO DE BRAVO	LA CAÑADA	IN. LUIS ALBERTO ROCHE CARRASCOS	8816	3637 91	MXL5295 69Q	3635 39	6CM3141 KNN	364025	CYDPV200 0758			115	TULANCINGO DE BRAVO	SANTA ANA HUEYTLALPAN	LIC. JAVIER ROJO GOMEZ	7041	3637 72	MXL5262 Z8P	3636 02	6CM3122 KGV	364032	CYDPV200 0753			116	TULANCINGO DE BRAVO	HUAPALCALCO	HUAPALCALCO	8200	3637 67	MXL5262 Z93	3635 90	6CM3122 KH9	364079	CYDPU200 1015	364115	25069N06FE
NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BIBLIOTECAS	COLECCIÓN	TIPO	NO. DE INVENTARIO	NO. DE SERIE DE CPU	NO. DE INVENTARIO DE MONITOR	NO. DE SERIE DE MONITOR	NO. DE INVENTARIO DE NOBREAK	NO. DE SERIE DE NOBREAK	NO. DE INVENTARIO O DE LECTOR DE CODIGO DE BARRA																																										
114	TULANCINGO DE BRAVO	LA CAÑADA	IN. LUIS ALBERTO ROCHE CARRASCOS	8816	3637 91	MXL5295 69Q	3635 39	6CM3141 KNN	364025	CYDPV200 0758																																												
115	TULANCINGO DE BRAVO	SANTA ANA HUEYTLALPAN	LIC. JAVIER ROJO GOMEZ	7041	3637 72	MXL5262 Z8P	3636 02	6CM3122 KGV	364032	CYDPV200 0753																																												
116	TULANCINGO DE BRAVO	HUAPALCALCO	HUAPALCALCO	8200	3637 67	MXL5262 Z93	3635 90	6CM3122 KH9	364079	CYDPU200 1015	364115	25069N06FE																																										

SESIONES SOLEMNES		
NÚMERO DE ACTA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS
01 Solemne	05-Sep-25	1.- Lista de asistencia. 2.- Verificación y declaración del Quorum Legal. 3.- Instalación Legal de la Sesión. 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. 5.- Honores a la Bandera con la participación de la Escolta y Banda de Guerra del Heroico Cuerpo de Bomberos. 6.- Entrega del Primer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Municipal, mensaje a cargo de la Presidenta Municipal, Ciudadana Lorena García Cázares y proyección de video. 7.- Uso de la palabra a cargo de la Regidora Maestra Bronia Esperanza Vargas Ibarra. 8.- Mensaje a cargo del Representante Personal del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. 9.- Interpretación del Himno Nacional Mexicano. 10.- Clausura de la Sesión Solemne.

4. CONCLUSIONES

Los trabajos presentados en este Segundo Informe de Gestión, como regidor y portavoz de la ciudadanía, sientan las bases para dar seguimiento y atención a las necesidades y demandas prioritarias de nuestra población, en concordancia con los ejes establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Asimismo, permiten fortalecer la gestión y vinculación de los diferentes apoyos y programas federales, estatales y municipales en beneficio de la ciudadanía.

Es importante reconocer la participación activa de nuestras autoridades y de la sociedad en general, ya que la colaboración entre gobierno y ciudadanía es fundamental para alcanzar resultados que respondan verdaderamente a las necesidades de nuestro municipio.

El tiempo avanza y las sociedades se transforman constantemente; por ello, quienes tenemos la responsabilidad de servir a la ciudadanía debemos mantenernos preparados, capacitados y comprometidos con una gestión pública eficiente, responsable y cercana. La toma de decisiones debe responder a las nuevas realidades y generar acciones concretas que contribuyan al bienestar, la seguridad y la justicia social de nuestra comunidad.

Finalmente, este informe representa no sólo una rendición de cuentas, sino también el compromiso de continuar trabajando con responsabilidad, cercanía y vocación de servicio, dando seguimiento a las acciones emprendidas y atendiendo las necesidades de nuestra ciudadanía.